

Cañitas, antes Viera y Clavijo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo ciento noventa y siete, libro cuarenta y seis, folio siete, finca dos mil quinientos setenta y seis, inscripción tercera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de una Sección Delegada mixta del Instituto Nacional de Enseñanza Media, cuya finalidad habrá de cumplirse, de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Santa Cruz de Tenerife para que en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 352/1967, de 16 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por don Juan Antonio Díaz Guijote, don Miguel Manchado Barcos, don Juan Pedro Casado Manchado, don Pablo Lozano Pino, don José Casillas Pérez y don Manuel Chamizo Pérez, vecinos de Don Benito (Badajoz), de unos terrenos en el citado término municipal para la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se considera conveniente aceptar la donación de referencia, con el fin de destinar el mismo a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media en Don Benito (Badajoz).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio del Estado, se acepta la donación por don Juan Antonio Díaz Guijote de la parcela número ciento noventa y nueve; don Miguel Manchado Barcos, parcela número ciento noventa y siete; don Juan Pedro Casado Manchado, parcela número ciento noventa y ocho; don Pablo Lozano Pino, parcela número doscientos seis; don José Casillas Pérez, parcela número doscientos nueve, y don Manuel Chamizo Pérez, parcela número doscientos diez, todas ellas del polígono número trece, término municipal de Don Benito (Badajoz). Donación a favor del Estado, libre de cargas y gravámenes, las cuales quedarán agrupadas en una sola finca, con una superficie total de veintiocho mil trescientos dieciocho coma setenta y nueve metros cuadrados, y tendrá los linderos siguientes: Norte, fincas de don Vicente Parejo Ramos, don Pablo Lozano Pino y don Manuel García Escribano; Sur, carretera G-quinientos veinte, de Cáceres a Villanueva de la Serena; Este, doña Laura Nieto Cumplido, don Tomás Casado Díaz y don Feliciano Manchado Ramos, y Oeste, don Miguel González Fernández y «Central Harinera de Don Benito y Villanueva de la Serena, S. A.». Inscrita en el Registro de la Propiedad, la primera, al folio ciento cuarenta y nueve, vuelto, libro ciento setenta y siete, tomo cuatrocientos diecinueve, finca once mil treinta y ocho, inscripción quinta; segunda, al folio doscientos treinta y dos, libro cuatrocientos diez, tomo mil once, finca veinte mil trescientos setenta y tres, inscripción tercera; tercera, al folio ciento quince, vuelto, libro doscientos noventa y cuatro, tomo setecientos veinticuatro, finca doce mil cuarenta y tres triplicada, inscripción novena; cuarta, folio veintinueve, vuelto, libro doscientos ochenta y tres, tomo seiscientos ochenta y nueve, finca quince mil doscientos setenta y siete, inscripción cuarta; quinta, al folio setenta y nueve, vuelto, libro cuatrocientos setenta y uno, tomo mil noventa y siete, finca veinticinco mil trescientos cuarenta y dos, inscripción segunda, y sexta, al folio cuarenta y tres, libro cuatrocientos sesenta y tres, tomo mil ciento veinticuatro, finca veintiséis mil cuatrocientos, inscripción primera.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media, en el citado término municipal y con la expresada finalidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán

a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Badajoz para que, en nombre del Estado, concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

DECRETO 353/1967, de 16 de febrero, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sidi Ifni de una parcela de terreno propiedad municipal, sita en los «Abu el Jotot», con destino a aeródromo militar.

Por el Ayuntamiento de Sidi Ifni ha sido ofrecida al Estado español una parcela de terreno, con extensión superficial de seis mil trescientos metros cuadrados, de propiedad municipal, sita en los terrenos «Abu el Jotot», que linda, al Noroeste, con la continuación de propiedad del Ayuntamiento de dicha ciudad; al Oeste, con terreno propiedad del heredero Embarc ben Abeid y herederos de Mohammed ben Asli el Iazid ben Mohammed ben Aali; al Sur, con otros terrenos de los herederos de «Abu el Jotot». Forma el terreno ocupado un triángulo de vértice agudo orientado al norte, dentro del cual están ubicadas algunas dependencias del Sector Aéreo.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo doce del archivo, libro noveno de la sección primera, folio ciento noventa y uno, finca número quinientos nueve, inscripción primera. Se halla libre de cargas y gravámenes.

Por el Ministerio del Aire se considera conveniente la aceptación de la referida parcela.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Sidi Ifni de una parcela de terreno de seis mil trescientos metros cuadrados de superficie, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo doce del archivo, libro noveno de la sección primera, folio ciento noventa y uno, finca número quinientos nueve, inscripción primera, sita en la ciudad de Sidi Ifni.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al Ministerio del Aire, con destino a un aeródromo militar.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Las Palmas o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción y explotación del oleoducto e instalaciones complementarias para el transporte de los productos del Monopolio de Petróleos que enlazará el de Rota-Zaragoza con Puertollano.

Declarada de utilidad pública a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa la construcción y explotación del oleoducto e instalaciones complementarias para el transporte de los productos del Monopolio de Petróleos que enlazará el de Rota-Zaragoza con Puertollano por Decreto-ley número 6/1966, de 22 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio de 1966, y declarada de reconocida urgencia la ocupación de las fincas afectadas por Decreto número 109/1967, de 19 de enero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 31 de enero, esta Delegación, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafo tercero, de la Ley de 16 de diciembre

de 1954 y de los artículos 56 y 57 del Reglamento de 27 de abril de 1957, convoca a los propietarios cuya relación se consigna a continuación para que comparezcan en los lugares, día y hora que se indican:

1. Propietarios cuyas fincas radican en el término municipal de Almodóvar del Campo, el día 17 de marzo de 1967, a las diez horas y siguientes de su mañana, en el Ayuntamiento.
2. Propietarios cuyas fincas radican en el término municipal de Argamasilla de Calatrava, el día 15 de marzo de 1967, a las diez horas y siguientes de su mañana, en el Ayuntamiento.
3. Propietarios cuyas fincas radican en el término municipal de Puertollano, el día 13 de marzo de 1967, a las diez horas y siguientes de su mañana, en el Ayuntamiento.

Deberán comparecer provistos de los títulos de su propiedad y de los recibos de contribución, para trasladarse seguidamente a las fincas de cuya ocupación se trata y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

La incomparecencia de los propietarios no suspenderá el trámite.

Has el día fijado para el levantamiento de las citadas actas los interesados podrán formular ante esta Delegación alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Madrid, 20 de febrero de 1967.—El Delegado del Gobierno.—296-D.

RELACION QUE SE CITA

Número	Propietarios	Polígono	Parcela	Paraje
<i>Término municipal de Almodóvar del Campo</i>				
6	Don Francisco Sánchez Amoraga	61	411	Cercado.
46	Don José Redondo Molina	53	372	Dieguillo.
60	Doña Dolores Simarro Martín Olmo	54	264	Peñas B.
64	Don Angel Gómez Carrasco	54	111	Peñas B.
75	Doña Piedad Sendarrubias Sánchez	54	104	Pozo Pendejo.
81	Herederos de don Agustín y doña Carmen García Minguillán Fernández	55	202	Vega Vieja.
86	Don Maximiliano Gregorio Sánchez	55	274	Vega Vieja.
<i>Término municipal de Argamasilla de Calatrava</i>				
8	Don Enrique Jiménez Mora	7	152	Carrascosa.
18	Doña Consuelo Mora González, don Anselmo, don José, don Agustín y doña Teresa Mora Olmos	7	233	Reales.
19	Doña Consuelo Mora González, don Anselmo, don José, don Agustín y doña Teresa Mora Olmos	7	110	Reales.
<i>Término municipal de Puertollano</i>				
22	Doña Amparo Arias Luchena	1	42	Cabezuelo.
27	Don Isidoro Aguilar Arias	1	68	Cabezuelo.
28	Don Enrique Rectuero Barrera	1	61	Cabezuelo.
39	Doña Rosa Mora Pascual	1	124	Puebla.
40	Don Eduardo, doña Manuela, don Benjamín, doña Petra, don Máximo y doña Remedios Daimiel Gil	1	124	Puebla.
41	Herederos de don José Moreno Mora	1	135	Reales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se indican.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de enero de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre La Tablilla a Payosaco y Adigna y de Queijas a La Silva, provincia de La Coruña, exclusivamente de ferias y mercados (expediente 7.821), a don Evaristo Pallas Guillín, como ampliación del que es concesionario entre La Tablilla a Carballo y otros pueblos (V-2.029), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre La Tablilla a Payosaco, de 28 kilómetros de longitud, pasará por La Silva y Cerceda.

Entre La Tablilla y Adigna, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda y Ordenes; y

Entre Queijas a La Silva, de 12 kilómetros de longitud, pasará por Gesteda, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros o mercaderías de propiedad de éstos desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aque-

llos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

De La Tablilla a Payosaco: Una de ida y vuelta los primeros y terceros domingos de mes.

De La Tablilla a Adigna: Una de ida y vuelta los sábados anteriores al primer y tercer domingo de mes.

De Queijas a La Silva: Una de ida y vuelta los sábados anteriores al primer y tercer domingo de mes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base: (V-2.029)

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base: (V-2.029).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b) en conjunto con el servicio base.—922-A.

Servicio entre Puente Arnelas y Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra (expediente 8.476), a don José Núñez Barros, como hijuela del que es concesionario entre Pontevedra y Villanueva de Arosa (V-1.032), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Puente Arnelas y Villagarcía de Arosa, de 7 kilómetros de longitud, pasará por Pereiro, Paradela, Outeiro, Revelle, Fontecarmo y Cornazo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Villagarcía de Arosa para Pontevedra y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Puente Arnelas y Villagarcía de Arosa: Una de ida y vuelta diariamente.